



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 092- 2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que en efecto en el **CAPITULO II, ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN – 2.1. Cronograma de Actividades:** Se ha considerado en los actos de Convocatoria y Publicación 01 día, siendo de acuerdo a ley diez (10) días hábiles, asimismo su publicación en el Portal Web Institucional y en el Portal Web www.empleosperu.gob.pe.

Que, mediante CARTA N° 069-2019-GRP-430020-1320, CARTA N° 070-2019-GRP-430020-13201 y CARTA N° 357-2019-430020-13205 respectivamente, de Fecha 25 de Abril del 2019 las Áreas Usuaras – Sub Dirección y Equipo de Logística informa a la Unidad de Administración que queda sin efecto la contratación de dos (02) Médicos Generales, Un (01) Asistente Administrativo, Un (01) Especialista en Cotizaciones por haber desaparecido la necesidad de contratación de dicho personal.

En tal sentido, se advierte que se ha incurrido en vicio de nulidad, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo señalado en el **ARTICULO N° 3 del DECRETO SUPREMO N° 003-2018-TR**, asimismo por tener que realizar modificaciones a las Bases del concurso, por haber desaparecido la necesidad de contratación de dos (02) Médicos Generales, Un (01) Asistente Administrativo, Un (01) Especialista en Cotizaciones.

Que, en consecuencia resulta necesario **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO LA CONVOCATORIA CAS N° 002-2019-HCH.C.E - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES INTRA Y EXTRA MURALES Y ADMINISTRATIVAS DEL E.S. II-1. HOSPITAL DE CHULUCANAS.**

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal y con el visto y aprobación de la Dirección del E. S. II – 1 Hospital Chulucanas,

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del E. S II – 1 Hospital Chulucanas, aprobado con **ORDENANZA REGIONAL N° 330-2015/GRP – C; R.M.N°701-04-MINSA**, y **RESOLUCIÓN EJECUTIVO REGIONAL 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR** de fecha 08 de enero del 2019, en el cual se designa en el cargo de Director de Hospital I, Establecimiento de Salud II – 1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA CONVOCATORIA CAS N° 002-2019-HCH.C.E - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES INTRA Y EXTRA MURALES Y ADMINISTRATIVAS DEL E.S. II-1. HOSPITAL DE CHULUCANAS, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la institución y Portal Web del Gobierno Regional Piura.

Regístrese y comuníquese.

cc. Unid. Estad. E Inf.
cc. Archivo.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. César Augusto Chávarry Gastulo
CMP 026110
DIRECTOR